

Información Registral expedida por:

BEATRIZ ORTEGA ESTERO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA-11

BUHAIRA Nº15 4º CP 41018
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: 954540726
Fax: 954536500
Correo electrónico: sevilla11@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63QU31C2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO ONCE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

SOLICITANTE: la entidad DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA con número de identificación Q2826000H

FECHA DE EMISIÓN: TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

MUNICIPIO: SEVILLA

FINCA: finca número 3128 de Sevilla Secc. 5ª

CRU: 41034000354501

NUMERO REGISTRO ALQUILER:

URBANA. NUMERO DIECISIETE. VIVIENDA que ocupa la parte posterior izquierda en planta quinta de la casa número ochenta y ocho en el Barrio D del Polígono de San Pablo de esta Ciudad, calle Tesalónica **hoy Avenida de Pedro Romero, número dos, quinto D.** Linda: Por el frente, patio, caja de escalera y hueco de ascensores; izquierda y fondo, los mismo de la casa; y derecha, el piso número dieciocho. Tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros diez decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, cocina-despensa, baño, aseo y cinco dormitorios. Su cuota de participación es de dos enteros ochenta y cinco centésimas por ciento. Referencia Catastral: 8033101TG3483S0020ZZ. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

[REDACTED] tiene inscrito UNA MITAD INDIVISA del pleno dominio, por título de ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAL, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

[REDACTED], tiene inscrito UNA SEXTA PARTE INDIVISA del usufructo vitalicio, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

[REDACTED], tiene inscrito UNA TERCERA PARTE DE DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS del pleno dominio, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la

inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

_____, tiene inscrito UNA TERCERA PARTE DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA de la nuda propiedad, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

_____, tiene inscrito UNA TERCERA PARTE DE DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS del pleno dominio, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

_____ tiene inscrito UNA TERCERA PARTE DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA de la nuda propiedad, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

_____, tiene inscrito UNA TERCERA PARTE DE DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS del pleno dominio, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

_____, tiene inscrito UNA TERCERA PARTE DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA de la nuda propiedad, por título de HERENCIA, con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON CARLOS VILLARRUBIA GONZÁLEZ, en CAMAS con número de protocolo 1155/2008, de fecha tres de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª practicada con fecha veinte de junio de dos mil ocho, al folio 78, tomo 3706, libro 580.

CARGAS

La finca de este número queda afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su día, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones al consolidarse el dominio, desmembrado por al inscripción adjunta. Sevilla, 20 de Junio de 2.008.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

El embargo a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, sobre el pleno dominio de una tercera parte de dos sextas partes indivisas de la finca más la nuda propiedad de una tercera parte de una sexta parte indivisa, de la que es titular _____

[REDACTED] acordado en Procedimiento Administrativo de apremio que se instruye en la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Plaza Ministro Indalecio Prieto 1, 41001 Sevilla, mediante **diligencia de embargo 412323948002T**, por un importe pendiente total de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**, de intereses por **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS**, de costas por **MIL QUINIENTOS EUROS**, siendo el importe a embargar **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS**. Según resulta de la anotación **letra A** anotada con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, en virtud de mandamiento administrativo de anotación de embargo firmado electrónicamente por dicha Administración el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés, subsanado mediante diligencia firmada electrónicamente el diez de noviembre de dos mil veintitrés.

A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

El embargo a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, sobre el pleno dominio de una tercera parte de dos sextas partes indivisas de la finca más la nuda propiedad de una tercera parte de una sexta parte indivisa, de la que es [REDACTED]

[REDACTED], acordado en Procedimiento Administrativo de apremio que se instruye en la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Plaza Ministro Indalecio Prieto 1, 41001 Sevilla, mediante **diligencia de embargo 412523619051E**, por un importe pendiente total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS**, de intereses por **TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS**, siendo el importe a embargar **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS**. Según resulta de la anotación **letra B** anotada con fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco, en virtud de mandamiento administrativo de anotación de embargo firmado electrónicamente por dicha Administración el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco, subsanado por diligencia firmada electrónicamente el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.

A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 11 a día tres de marzo del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).